



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-61942918- -APN-ATS#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-151-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos y Escalas Salariales obrantes en las paginas 2, 3/4, 5, 6 y 7/8 respectivamente del documento N° RE-2024-83367229-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1393/24, 1394/24. 1395/24. 1396/24 y 1397/24** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Enero del año 2.023 entre la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., con domicilio en calle España N° 887 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca, en carácter de Presidente del Directorio, en adelante "La Empresa"; y el Sr. Pedro Cruz Romero, en su condición de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias Salta - S.U.T.O.S.S., con domicilio en calle Catamarca N° 484 de la ciudad de Salta, en adelante la "Asociación Sindical", suscriben la presente Acta Acuerdo Salarial, según la siguiente manifestación y cláusulas:

ANTECEDENTES: Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula Tercera del ACTA ACUERDO de fecha 28/07/22, ambas partes acordaron continuar evaluando las negociaciones paritarias correspondientes al año 2022 a fin de dar por finalizadas las mismas, garantizándose un incremento salarials para los empleados del 80% para dicho año.

En tal sentido, las partes luego de analizar la situación socio-económica existente tanto a nivel nacional como provincial, han resuelto realizar un esfuerzo mutuo a fin de dar cumplimiento a lo pactado oportunamente, estipulando a tal efecto, lo siguiente:

Primera: Conforme a lo manifestado precedentemente, y luego de las negociaciones llevadas a cabo entre las partes, "La Empresa" resuelve incrementar los haberes básicos de todos sus empleados, según el siguiente detalle:

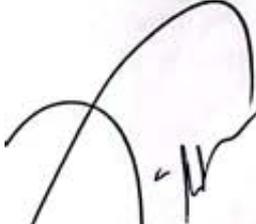
- a) Un incremento del 5% (cinco por ciento) en los haberes básicos correspondientes al mes de Febrero de 2023.
- b) Un incremento del 5% (cinco por ciento) en los haberes básicos correspondientes al mes de Marzo de 2023.
- c) Un incremento del 5% (cinco por ciento) en los haberes básicos correspondientes al mes de Abril de 2023.

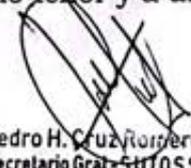
Segunda: Estos incrementos tributarán los aportes y contribuciones establecidos por la legislación y CCT 57/75 vigentes.

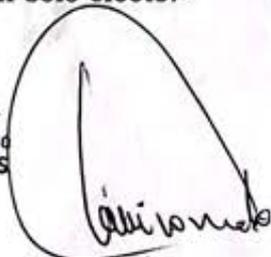
Tercera: Las partes manifiestan que con la negociación alcanzada y los incrementos otorgados a los empleados se dan por cerradas las negociaciones paritarias correspondientes al año 2022, habiéndose garantizado el incremento salarial estipulado del 80% para los empleados de "La Empresa".

Cuarta: Las partes solicitan la homologación de este acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Agencia Territorial Salta.

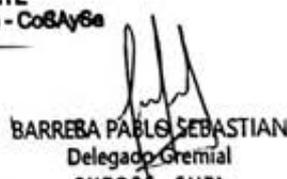
En el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


PETRONA ISABEL LUCERC
SECRET. ADMINISTRATIVA


Pedro H. Cruz Romero
Secretario Gral. S.U.T.O.S.S.


MIRANDA ROQUE MILAGRO
Delegado Gremial
S.U.T.O.S.S. - SALTA


IGNACIO JARSUN
PRESIDENTE
Agua del Norte - CoSAySa


BARREBA PABLO SEBASTIAN
Delegado Gremial
S.U.T.O.S.S. - SALTA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de Julio de 2023, entre la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., con domicilio en calle España 887, de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca, en carácter de Presidente del Directorio, en adelante "La Empresa"; y el Sr. Pedro Cruz Romero, en su condición de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias Salta -S.U.T.O.S.S., con domicilio en calle Catamarca n° 484, de la ciudad de Salta, en adelante la "Asociación Sindical", suscriben la presente Acta Acuerdo Salarial, según la siguiente manifestación y cláusulas:

ANTECEDENTES: Las partes concertantes manifiestan que han mantenido diversas y extensas reuniones a fin de dar tratamiento a las negociaciones paritarias correspondientes al año en curso, contexto en el cual se ha puesto de manifiesto y en consideración la realidad social, económica y financiera reinante, lo que ha repercutido negativamente en los ingresos de la Empresa.-

Resulta también imprescindible tener en consideración que la tarifa de los servicios sanitarios se encuentra absolutamente desactualizada, como consecuencia de que el último incremento tarifario ha tenido como base el mes de Marzo del año 2021, y ha sido otorgado en un porcentaje muy inferior al resultante de aplicar los índices de actualización correspondientes; sin perjuicio de lo cual la Empresa ha debido afrontar los incrementos de precios y costos que han tenido las distintas variables desde dicho período y hasta el día de la fecha.-

Las partes, han analizado y explicitado la situación socio económico existente, tanto en la Nación como en la Provincia. Por lo cual ambos hacen un real esfuerzo ante la necesidad de incrementar los salarios de todos los empleados, con el fin de preservar el poder adquisitivo de los mismos y en reconocimiento al esfuerzo y dedicación puestos a disposición de la prestación de los servicios; estipulando a tal efecto lo siguiente:

Primera: Conforme a lo establecido previamente y luego de tratar el tema salarial, la Empresa resuelve incrementar los haberes básicos de todos sus empleados, según el siguiente detalle:

- a) Un incremento del 35% (treinta y cinco por ciento) en los haberes básicos correspondientes al mes de Julio de 2023.-
- b) Un incremento del 20% (veinte por ciento) en los haberes básicos correspondientes al mes de Agosto de 2023.-

Segunda: Estos incrementos tributarán los aportes y contribuciones establecidos por la legislación y CCT 57/75 vigentes.-

Tercera: Las partes acuerdan dejar abiertas las negociaciones paritarias, pactando al efecto reunirse, al igual que lo dispuesto en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, en la segunda quincena del mes de Agosto del año 2023 a fin de analizar la situación

salarial de los empleados en relación a los haberes de Septiembre y Octubre del presente año.-

Cuarta: Asimismo, las partes dejan preestablecido mantener una mesa paritaria abierta de diálogo, comprometiéndose a reunirse en la última quincena del mes de Octubre, como también en el mes de Diciembre del presente año a fin de evaluar la situación salarial de los trabajadores.-

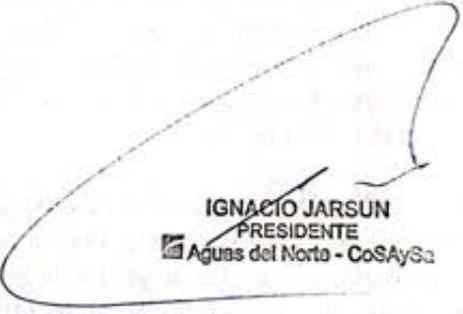
Quinta: Atento lo requerido por la Asociación Sindical, La Empresa acepta y dispone otorgar a todo el personal de la empresa, por única vez y en forma no remunerativa, una gratificación especial por la suma de \$60.000, a ser liquidada en dos cuotas de \$30.000 cada una de ellas, la primera a ser depositada durante el mes de Agosto 2023 y la segunda durante el mes de Septiembre de 2023.-

Sexta: Las partes solicitan la homologación de este acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Agencia Territorial Salta.

En el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



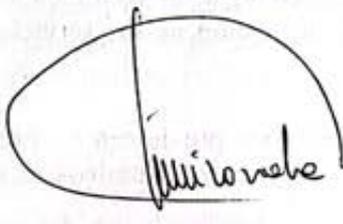
PEDRO H. CRUZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL
S.U.T.O.S.S. SALTA



IGNACIO JARSUN
PRESIDENTE
Aguas del Norte - CoSAySa



PETRONA ISABEL LUCERO
SECRET. ADMINISTRATIVA
S.U.T.O.S.S. - SALTA



MIRANDA ROQUE MILAGRO
Delegado Gremial
S.U.T.O.S.S. SALTA,



BARREBA PABLO SEBASTIAN
Delegado Gremial
S.U.T.O.S.S. - SALTA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los **18 días del mes de Septiembre de 2023**, entre la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., con domicilio en calle España 887, de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca, en carácter de Presidente del Directorio, en adelante "La Empresa"; y el Sr. Pedro Cruz Romero, en su condición de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias Salta -S.U.T.O.S.S., con domicilio en calle Catamarca n° 484, de la ciudad de Salta, en adelante la "Asociación Sindical", suscriben la presente Acta Acuerdo Salarial, según la siguiente manifestación y cláusulas:

ANTECEDENTES: Las partes concertantes manifiestan que han mantenido diversas y extensas reuniones conforme lo acordaron mediante el Acta Acuerdo de fecha 17 de Julio del corriente año, a fin de analizar la situación socio económico existente, con el fin de preservar el poder adquisitivo de los empleados de la Compañía y en reconocimiento al esfuerzo y dedicación puestos a disposición de la prestación de los servicios sanitarios. En tal contexto, las partes han estipulado:

Primera: Conforme a lo establecido previamente y luego de tratar el tema salarial, la Empresa resuelve incrementar los haberes básicos de todos sus empleados en un 14% (catorce por ciento) en los haberes básicos correspondientes al mes de Septiembre de 2023.-

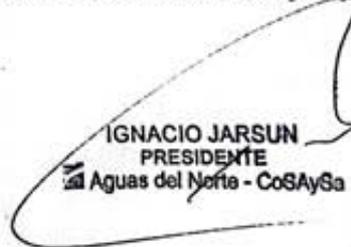
Segunda: El incremento pactado tributará los aportes y contribuciones establecidos por la legislación y CCT 57/75 vigentes.-

Tercera: Las partes ratifican en todos sus términos lo acordado oportunamente mediante el Acta Acuerdo Salarial de fecha 17 de Julio del corriente año, manteniendo abierta la mesa de diálogo y las paritarias a fin de continuar evaluando y analizando las variables socio económicas existentes y la situación salarial de los empleados de la Compañía.-

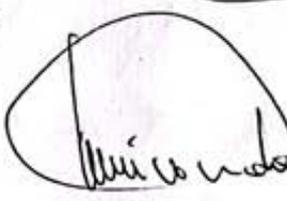
Cuarta: Las partes solicitan la homologación de este acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Agencia Territorial Salta.

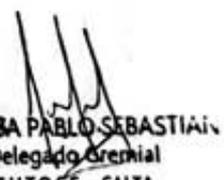
En el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


PEDRO H. CRUZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL
S.U.T.O.S.S. SALTA


IGNACIO JARSUN
PRESIDENTE
Aguas del Norte - CoSAySa


PETRONA ISABEL LUCERI
SECRET. ADMINISTRATIVA
S.U.T.O.S.S. - SALTA


MIRANDA ROQUE MILAGRO
Delegado Gremial
S.U.T.O.S.S. - SALTA


BARREBA PABLO SEBASTIÁN
Delegado Gremial
S.U.T.O.S.S. - SALTA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de Octubre de 2023, entre la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., con domicilio en calle España 887, de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca, en carácter de Presidente del Directorio, en adelante "La Empresa"; y el Sr. Pedro Cruz Romero, en su condición de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias Salta -S.U.T.O.S.S., con domicilio en calle Catamarca n° 484, de la ciudad de Salta, en adelante la "Asociación Sindical", suscriben la presente Acta Acuerdo Salarial, según la siguiente manifestación y cláusulas:

ANTECEDENTES: Las partes concertantes manifiestan que han mantenido diversas y extensas reuniones conforme lo acordaron mediante el Acta Acuerdo de fecha 17 de Julio del corriente año, a fin de analizar la situación socio económico existente, con el fin de preservar el poder adquisitivo de los empleados de la Compañía y en reconocimiento al esfuerzo y dedicación puestos a disposición de la prestación de los servicios sanitarios. En tal contexto, las partes han estipulado:

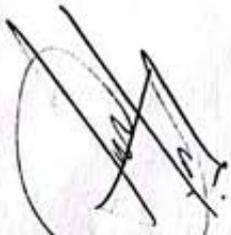
Primera: Conforme a lo establecido previamente y luego de tratar el tema salarial, la Empresa resuelve incrementar los haberes básicos de todos sus empleados en un 9% (nueve por ciento) en los haberes básicos correspondientes al mes de Octubre de 2023.-

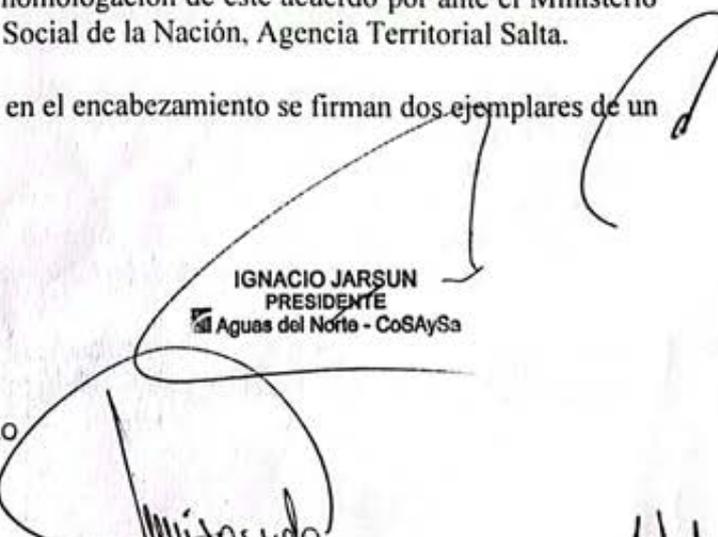
Segunda: El incremento pactado tributará los aportes y contribuciones establecidos por la legislación y CCT 57/75 vigentes.-

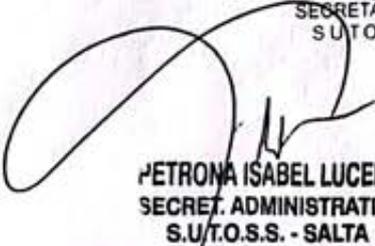
Tercera: Las partes ratifican en todos sus términos lo acordado oportunamente mediante el Acta Acuerdo Salarial de fecha 17 de Julio del corriente año, manteniendo abierta la mesa de diálogo y las paritarias a fin de continuar evaluando y analizando las variables socio económicas existentes y la situación salarial de los empleados de la Compañía.-

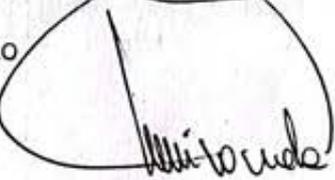
Cuarta: Las partes solicitan la homologación de este acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Agencia Territorial Salta.

En el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


PEDRO H. CRUZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL
S.U.T.O.S.S. SALTA


IGNACIO JARSUN
PRESIDENTE
Aguas del Norte - CoSAySa


PETRONA ISABEL LUCERC
SECRET. ADMINISTRATIVA
S.U.T.O.S.S. - SALTA


MIRANDA ROQUE MILAGRO
Delegado Gremial
S.U.T.O.S.S. - SALTA


BARREIRA PABLO SEBASTIAN
Delegado Gremial
S.U.T.O.S.S. - SALTA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta, a los **29 días del mes de Enero de 2024**, entre la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., con domicilio en calle España 887, de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Jorge Ignacio Jarsún Lamónaca, en carácter de Presidente del Directorio, en adelante "La Empresa"; y el Sr. Pedro Cruz Romero, en su condición de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de Obras Sanitarias Salta -S.U.T.O.S.S., con domicilio en calle Catamarca n° 484, de la ciudad de Salta, en adelante la "Asociación Sindical", suscriben la presente Acta Acuerdo Salarial, según la siguiente manifestación y cláusulas:

ANTECEDENTES: Las partes concertantes manifiestan que han mantenido diversas y extensas reuniones conforme lo acordaron mediante el Acta Acuerdo de fecha 17 de Julio del corriente año, a fin de analizar la situación socio económico existente, con el fin de preservar el poder adquisitivo de los empleados de la Compañía y en reconocimiento al esfuerzo y dedicación puestos a disposición de la prestación de los servicios sanitarios. En tal contexto, y a fin de dar por finalizadas las negociaciones paritarias correspondientes al año 2023 las partes han estipulado:

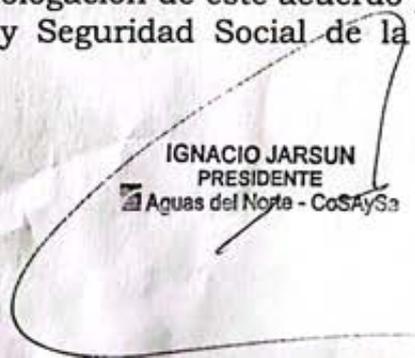
Primera: Conforme a lo establecido previamente y luego de tratar el tema salarial, las partes resuelven incrementar en un 12% (doce por ciento) en los haberes básicos correspondientes al mes de Enero de 2024; un 12% (doce por ciento) en los haberes básicos correspondientes al mes de Febrero de 2024; y un 8,5% (ocho coma cinco por ciento) en los haberes básicos correspondientes al mes de Marzo de 2024.-

Segunda: El incremento pactado tributará los aportes y contribuciones establecidos por la legislación y CCT 57/75 vigentes.-

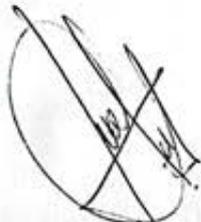
Tercera: Habiéndose alcanzado con el presente acuerdo un incremento salarial acumulado del 212% durante las negociaciones paritarias correspondientes al año 2023; por medio de la presente las partes dan por finalizadas las negociaciones paritarias correspondientes a dicho ejercicio, en un todo de acuerdo con los incrementos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Salta.-

Cuarta: Las partes solicitan la homologación de este acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Agencia Territorial Salta.

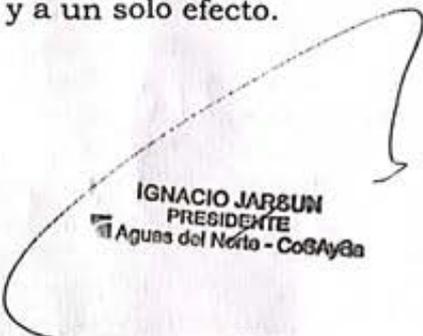

PEDRO CRUZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL
SUTOSS SALTA


IGNACIO JARSUN
PRESIDENTE
Aguas del Norte - CoSAySa

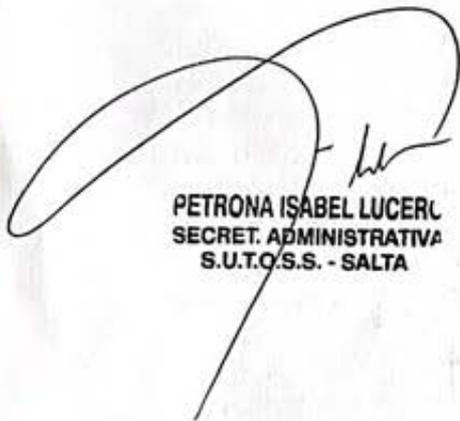
En el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento se firman dos
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



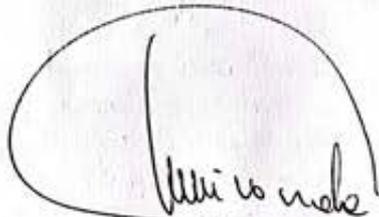
PEDRO H. CRUZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL
S.U.T.O.S.S. SALTA



IGNACIO JARBUN
PRESIDENTE
Aguas del Norte - CoSAYSA



PETRONA ISABEL LUCERI
SECRET. ADMINISTRATIVA
S.U.T.O.S.S. - SALTA



MIRANDA ROQUE MILAGRO
Delegado Gremial
S.U.T.O.S.S. - SALTA



BARREA PABLO SEBASTIAN
Delegado Gremial
S.U.T.O.S.S. - SALTA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 151-24 Acu 1393 1394 1395 1396 1397-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.